

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

MODIFIQUESE BONO ANUAL COMPLEMENTARIO DE MOVILIZACION ESTABLECIDO EN EL DECRETO ALCALDICIO N°1390/2019 Y LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°21.133.-

Huépil, 13 de Mayo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N ° 1771 / 2019 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto N°1390/2019 del 09 de Abril de 2019, que regulariza y aprueba los contratos de prestación de servicios a honorarios Programa Prodesal – INDAP – Municipalidad de Tucapel 2019.
- d) El Contrato a Honorarios de fecha 09 de Abril de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel y don Mario Marcel Stuardo Torres.
- e) . El Contrato a Honorarios de fecha 09 de Abril de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel y don Cristian Heriberto Segura Henríquez.
- f) Lo establecido en las cláusulas tercera de los contratos, señalando que el municipio pagara un Bono Anual Complementario de Movilización por la suma de \$1.225.000.- (un millón doscientos veinticinco mil pesos), no imponible ni tributable.
- g) La necesidad de modificar el bono anual complementario de movilización por la suma de \$1.225.000.- (un millón doscientos veinticinco mil pesos) a imponible y tributable de acuerdo a lo establecido por la ley N°21.133.

DECRETO

1. **Modifíquese** bono anual de complementario de movilización establecido en el Decreto Alcaldicio N°1390 del 09 de Abril de 2019 y en los contratos de fecha 09 de Abril de 2019, de acuerdo a lo señalado en la letra g) de los vistos, conforme a lo establecido por la ley N° 21.133.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.
- FDA/GPL/RJS/cac.